

Directrices para futuras reuniones del Sub-Comité sobre Manejo del Sector Forestal

Decision de Setiembre 8, 2010

El Sub-Comité sobre Manejo del Sector Forestal (Sub-Comité),

Recordando que las Partes establecieron el Sub-Comité para facilitar la cooperación prevista en el Anexo sobre Manejo del Sector Forestal, parte del Capítulo Ambiental del Acuerdo de Promoción Comercial Estados Unidos-Perú, y para brindar un foro para que las Partes compartan puntos de vista e información sobre cualquier asunto que surja bajo dicho Anexo,

Reconociendo que el Sub-Comité, bajo el Comité de Comercio de Bienes y el Consejo de Asuntos Ambientales, es presidido por la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR) por Estados Unidos y por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) por Perú, estará conformado por representantes gubernamentales de ambas Partes con experiencia relevante en los asuntos abarcados en el Anexo sobre Manejo del Sector Forestal,

Comprometidos al funcionamiento transparente y eficiente del Sub-Comité,

Decide:

1. El Sub-Comité se reunirá al menos una vez cada seis meses, a menos que las Presidencias acuerden lo contrario.
2. Las reuniones del Sub-Comité se realizarán en persona pero pueden realizarse por videoconferencia si las Presidencias así lo acuerdan. Cada Presidente buscará brindar a la otra Presidencia cualesquiera documentos relevantes para cada reunión del Sub-Comité al menos dos semanas antes de dicha reunión.
3. Las reuniones en persona alternarán lugares entre Estados Unidos y Perú, a menos que las Presidencias acuerden lo contrario. Las Presidencias normalmente pondrán a disposición del público una agenda en la fecha más temprana posible pero no menos de una semana antes de cada reunión en persona.
4. El Sub-Comité puede invitar a un experto no contratado por ninguna Parte para asistir a una reunión del Sub-Comité como observador o para presentar información al Sub-Comité.
5. El Sub-Comité celebrará una sesión pública luego de cada reunión en persona del Sub-Comité, excepto en circunstancias en que las Presidencias acuerden que tal sesión sería impracticable. Durante dicha sesión pública, las Presidencias del Sub-Comité informarán al público de los resultados de la reunión del Sub-Comité, según sea apropiado, e invitarán a comentar sobre cualquier aspecto relativo a la implementación del Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal. Estas sesiones no constituirán un procedimiento para que el público envíe comentarios dentro del significado del párrafo 19 de dicho Anexo.